



# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No.1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **RUBEN EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, con identidad No.0106-1987-00001, mayor de edad, de estado civil Casada, de nacionalidad Hondureña, de profesión **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, colegiación N° 21081511081 con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "ENRIQUE MATUTE"** ubicado en el casco urbano del municipio de San Francisco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de pacientes para reporte estadístico mensual centros hospitalarios y de salud.
- ✓ Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadísticas, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y ejecutar la anotación correspondiente para las historias clínicas respectivas.

*Resibida*  
*Rubén Galindo*



# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

- ✓ Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.
- ✓ Llenar cuadro de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.
- ✓ Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente, anotar en un libro especial la historia clínica de cada paciente para un mejor control
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve mil trescientos treinta y siete con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.



# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

## ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227


municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

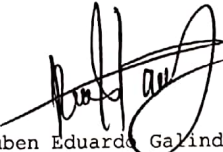
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique Alejandro  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Ruben Eduardo Galindo Hernández  
Doctor  
El Contratado



# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No.1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlántida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ADA VANESSA MEJIA MARTINEZ**, con identidad No.0106-1989-00282, mayor de edad, de estado civil Casada, de nacionalidad Hondureña, de profesión **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, colegiación N° 03101612382 con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD 'NILDA MERAZ'** de la aldea de Santa Ana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de pacientes para reporte estadístico mensual centros hospitalarios y de salud.
- ✓ Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadísticas, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y ejecutar la anotación correspondiente para las historias clínicas respectivas.
- ✓ Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.

Página 1 | 3

ADA MEJIA  
MARTINEZ



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

- ✓ Llenar cuadro de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.
- ✓ Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente, anotar en un libro especial la historia clínica de cada paciente para un mejor control
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve mil trescientos treinta y siete con 63/100 (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de



las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

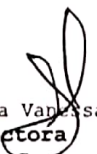
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique Alejandro Mejía Martínez  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Ada Vanessa Mejía Martínez  
Doctora  
El Contratado



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No.1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA CRISTINA CRUZ CHANDIA**, con identidad No. 0101-1995-03839, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "ENRIQUE MATUTE"** ubicado en el casco urbano del municipio de San Francisco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Colaborar con el personal médico en tratamientos sencillos y distribución de medicamentos.
- ✓ Colaborar con la distribución de comida a los pacientes y ayudar a estos en su alimentación.
- ✓ Ayudar en la preparación de material y equipo de las salas.
- ✓ Recoger muestras para exámenes y llevarlos al laboratorio.
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Dieciocho mil lempiras con 00/100 (**Lps. 18,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.





# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

## ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlántida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

Sr. Enrique Alejandro Matamoros  
Alcalde Municipal  
El Contratante



Ana Cristina Cruz Chandia  
Licenciada en Enfermería  
El Contratado

*Recibido el  
31-08-20  
A las 18:24hs*



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA**  
**ADMINISTRACION 2018-2022**  
*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No. 1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA LUISA CRUZ RAMIREZ**, con identidad No. 0106-1994-00204, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD 'NILDA MERAZ'** de la aldea de Santa Ana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Colaborar con el personal médico en tratamientos sencillos y distribución de medicamentos.
- ✓ Colaborar con la distribución de comida a los pacientes y ayudar a estos en su alimentación.
- ✓ Ayudar en la preparación de material y equipo de las salas.
- ✓ Recoger muestras para exámenes y llevarlos al laboratorio.
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza

Recibido  
31-08-2020  
Lic. Ana Cruz



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Dieciocho mil lempiras con 00/100 (**Lps. 18,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique Alejandro Meza  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Ana Luisa Cruz Ramirez  
Licenciada en Enfermería  
El Contratado



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No.1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DANNESY YAMALI RAMOS CRUZ**, con identidad No. 0106-1991-00101, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "ENRIQUE MATUTE"** ubicado en el casco urbano del municipio de San Francisco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Colaborar con el personal médico en tratamientos sencillos y distribución de medicamentos.
- ✓ Colaborar con el paciente en su aseo personal y con el personal de limpieza, en el aseo de las salas.
- ✓ Colaborar con la distribución de comida a los pacientes y ayudar a estos en su alimentación.
- ✓ Ayudar en la preparación de material y equipo de las salas.
- ✓ Llevar a los pacientes a interconsulta o a exámenes especiales.
- ✓ Recoger muestras para exámenes y llevarlos al laboratorio.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**,



finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce mil seiscientos con 00/100 (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique Alvarado Meza  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Dannesy Yamali Ramos Cruz  
Auxiliar de Enfermería  
El Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No.1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DEISY MARIBEL LÓPEZ AYALA**, con identidad No. 0413-1995-00687, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de profesión **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "ENRIQUE MATUTE"** ubicado en el casco urbano del municipio de San Francisco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Colaborar con el personal médico en tratamientos sencillos y distribución de medicamentos.
- ✓ Colaborar con el paciente en su aseo personal y con el personal de limpieza, en el aseo de las salas.
- ✓ Colaborar con la distribución de comida a los pacientes y ayudar a estos en su alimentación.
- ✓ Ayudar en la preparación de material y equipo de las salas.
- ✓ Llevar a los pacientes a interconsulta o a exámenes especiales.
- ✓ Recoger muestras para exámenes y llevarlos al laboratorio.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza

Recibido  
31/8/2020 a las  
6:00 pm. Deisy Lopez.





## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce mil seiscientos con 00/100 (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA**  
**ADMINISTRACION 2018-2022**  
*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

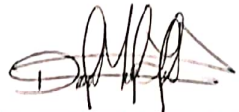
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique A. Echevarría Meza  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Deisy Maribel López Ayala  
Auxiliar de Enfermería  
El Contratado



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No.1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlántida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **KEIDY YADIRA JIMENEZ GEORGE**, con identidad No. 0210-1991-00733, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de profesión **ABOGADO**, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **DIGITALIZADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "NILDA MERAZ"** de la aldea de Santa Ana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Digitalizar todo lo referente a la emergencia CID-19.
- ✓ Actualizar base de datos, llenado de fichas, informes semanales, mensuales, consolidados y los que se soliciten en papelería.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

43/100 (Lps. 11,450.43) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.



# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

## ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*

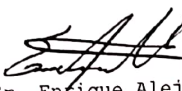


2431-6225/6227


municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique Alejandro  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Keydi Yadirá Jiménez George  
Digitalizadora  
El Contratado



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No. 1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARITZA JULIBETH HERRERA CASTILLO**, con identidad No. 0106-1978-00202, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "ENRIQUE MATUTE"** ubicado en el casco urbano del municipio de San Francisco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.
- ✓ Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
- ✓ Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
- ✓ Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas.
- ✓ Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo.
- ✓ Cumplir con las normas y reglamentación impartida por la Jefa Municipal de Salud, en las áreas de su competencia.
- ✓ Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
- ✓ Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a

*Maritza Herrera*



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA**  
**ADMINISTRACION 2018-2022**  
*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta 43/100 (**Lps. 11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA**  
**ADMINISTRACION 2018-2022**  
*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.


**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

  
Sr. Enrique Alejandro Veza  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Maritza Julibeth Herrera Castillo  
Personal de Aseo  
El Contratado





## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, con identidad No. 1501-1973-00413, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Hondureña, de profesión Comerciante, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, nombrado mediante **Acta N°005-2018** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco Atlantida quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA DINORA ANDRADE POSAS**, con identidad No. 0106-1980-00225, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, con domicilio legal en San Francisco, Departamento de Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco, en el **CENTRO DE TRIAJE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "NILDA MERAZ"** de la aldea de Santa Ana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.
- ✓ Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
- ✓ Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
- ✓ Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas.
- ✓ Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo.
- ✓ Cumplir con las normas y reglamentación impartida por la Jefa Municipal de Salud, en las áreas de su competencia.
- ✓ Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
- ✓ Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

### ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta 43/100 (**Lps. 11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

*Un gobierno municipal para los pobres*



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco Atlantida a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2020.

Sr. Enrique Alexander Estutú Meza  
Alcalde Municipal  
El Contratante



Claudia Dinora Posas  
Claudia Dinora Andrade Posas  
Personal de Aseo  
El Contratado